Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1056-2017-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01054669) recibida el 16 de octubre de 2017, por la cual el docente Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS, solicita subvención económica para cubrir los gastos para su participación en el Ciclo Taller de Investigación Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87°, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente:

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el grado académico a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0363-2017-D/FCE recibido el 27 de octubre de 2017, remite la Resolución N° 276-2017 CF/FCE de fecha 27 de octubre de 2017, por la cual se propone otorgar subvención económica al docente peticionante, afectándose a los recursos directamente recaudados de dicha unidad académica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 075-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 366-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 07 de noviembre de 2017; al Informe Nº 2087-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 935-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 17 de noviembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- OTORGAR, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles), para que sufrague los gastos que irrogue su participación en el Ciclo Taller de Investigación Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del mencionado Ciclo Taller, a fin de apreciar su progresión académica;
- 5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,

cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.